



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA ENVIAR OFICIO A BANCOLOMBIA							
FECHA	TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2011	00776	00
DEMANDANTE	RIGOBERTO PEREZ MARTINEZ						
DEMANDADA	COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2008-00541						

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **RIGOBERTO PEREZ MARTINEZ**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, encuentra el Despacho que por auto del 16 de enero de 2019 se decretó el embargo de la cuenta No. 65283208570 de propiedad de la ejecutada en Bancolombia, para lo cual se libró el oficio No. 0004, el cual a la fecha no se encuentra gestionado por la parte actora.

Con la finalidad de impartir celeridad al presente proceso, se ordena por el Juzgado remitir copia del auto y del oficio dirigido a Bancolombia, a fin de que dicha entidad proceda con el registro de la medida de embargo, la cual se limitó a la suma de TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS \$302.704,36

Los fundamentos legales en que se sustenta el decreto de la medida, se encuentran incluidos en el auto de fecha 16 de enero de 2019.

De esta manera se ordena enviar a BANCOLOMBIA, el oficio y auto que decretó la medida cautelar.

De igual manera se requiere a la apoderada de la entidad ejecutada, para que en el término perentorio de cinco (5) días informe si la entidad ha ingresado el pago de la anterior suma de dinero a nómina de pensionado o a girado algún pago por este concepto.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37af1a78fa80486842997fac745929cfe0534a08a5e3370bdf191ece37d35ab4**

Documento generado en 13/09/2022 11:31:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>